

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1 - CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

CONFECCION SALARIO HORA: 28,70
REGISTRO SALARIO HORA: 28,34

CONFECCION: SE ENTENDERÁ POR TAL A TODOS LOS TRABAJOS QUE NO REUNAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE REGISTRO

REGISTRO: SE ENTENDERÁ POR TAL A TODOS LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN PERFECTAMENTE CORTADOS Y QUE PARA SER CONFECCIONADOS NO NECESITAN NINGUNA CLASE DE PREPARACION, COMO SER HILVANAR, ENCIMAR, PROBAR, DEJAR ENSANCHES, DEBIENDO TENER LAS COSTURAS HASTA 1 1/2 CM. COMO MÁXIMO.

1RA.CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO PURO - AGNEAU RASE - SATEN GEORGETTE DE SEDA - TERCIOPELO DE LANA - TERCIOPELO DE CHIFFON - TUL DE HILO - LINO DE HILO - LAME DE SEDA NATURAL - LANA PURA PEINADA GROSE DE SEDA - ORGANZA DE SEDA - TODAS LAS TELAS QUE POR SU COMPOSICION ENCUADREN DENTRO DE LA SEDA NATURAL, HILO PURO Y LANA PEINADA.

2DA.CATEGORIA: TERCIOPELO DE ALGODÓN - BRODERI - JERSEY - LANA CARDADA - GORRA DE LANA - RAYON - VOILE - MUSELINA - TUL - MEZCLA DE ALGODÓN - Y LANA MEZCLA DE RAYON Y ALGODÓN - MEZCLA DE HILO Y ALGODÓN - FIBRAS SINTÉTICAS EN GENERAL Y SUS MEZCLAS Y FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS, Y TODAS LAS MEZCLAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE CATEGORIA.

3RA.CATEGORIA: TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN NO ESPECIFICADAS EN LA SEGUNDA CATEGORIA - TELAS PLÁSTICAS - HULES Y SIMILARES.

**CONFECCION Y REGISTRO
PRECIOS POR METRO DE COSTURA**

CONFECCION:		1A.CAT.		2A.CAT.		3A.CAT.	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE	8,67	13,12	3,84	7,42	1,74	2,76
2	COSTURA CURVA O AL BIES	13,12	21,39	4,66	8,23	2,76	2,92
3	COSTURA CON RECORTES	16,97	30,54	6,32	9,25	2,76	3,40
4	COSTURA SIN DOBLADILLADOR	0,00	0,00	4,86	0,00	2,45	2,76
REGISTRO							
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE	7,15	10,76	3,05	5,83	1,39	2,22
2	COSTURA CURVA O AL BIES	10,76	17,59	3,64	6,45	2,22	2,47
3	COSTURA CON RECORTES	13,92	25,06	4,96	7,08	2,22	3,19
4	COSTURA SIN DOBLADILLADOR	0,00	0,00	3,92	0,00	1,95	0,00

1RA.CATEGORIA: EL PRECIO BÁSICO ES POR ENTREGAS NO MENORES DE SEIS (6) PRENDAS PARA CONFECCION Y DOCE (12) PRENDAS PARA REGISTRO. CUANDO SE ENTREGUE MENOR CANTIDAD, TENDRÁ UN AUMENTO DEL 10%.

2DA.CATEGORIA: CUANDO SE ENTREGUE MENOS DE DOCE (12) PRENDAS PARA CONFECCION Y MENOS DE DIEZ Y OCHO (18) PRENDAS PARA REGISTRO, TENDRÁ UN AUMENTO DEL 10%.

3RA.CATEGORIA: CUANDO SE ENTREGUE MENOS DE DIEZ Y OCHO (18) PRENDAS PARA CONFECCION Y MENOS DE VEINTICUATRO (24) PRENDAS PARA REGISTRO, TENDRÁ UN AUMENTO DEL 10%.

NOTAS:

1	ESTÁN COMPRENDIDAS EN ESTA TARIFA TODAS LAS PRENDAS PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS, EXCEPTO LAS PRENDAS O TRABAJOS QUE CORRESPONDAN A LAS TARIFAS NÚMEROS 3 Y 6. ESTÁN INCLUIDOS LOS DELANTALES FANTASÍAS EN GENERAL, DELANTALES DE COCINA (8), DELANTALES DE COLEGIALA, BATONES, DESHABILLE, BLUSAS (9), JUMPERS, SOLERAS, SOLEROS, SOLEROS CON O SIN BOMBACHON, JARDINERAS, JARDINEROS FANTASÍAS PARA VARONCITOS HASTA 6 AÑOS, MALLA DE BAÑO, POLLERAS TIPO AMERICANO ABIERTAS O CERRADAS, EN ALGODON, RAYON O MEZCLA Y POLLERAS PLISADAS A MAQUINA.
2	TELAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE TARIFA, SE CLASIFICARÁN EN LA CATEGORIA QUE CORRESPONDA POR LA INDOLE DE SU COMPOSICION.
3	LOS PRECIOS PARA LA TARIFACION SON POR METRO DE COSTURA O PESPUNTE, DEBIENDO TOMARSE LAS COSTURAS DENTRO DE LA CLASIFICACION DESCRIPTA.
4	MODELOS O MEDIDAS, TENDRÁN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE AUMENTO, SOBRE EL TOTAL DEL PRECIO DE HECHURA.
5	LAS PRUEBAS SUCESIVAS A LA BUENA PRUEBA, SE ABONARÁN CON UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DESCUENTO.
6	EL TRABAJO DEBERÁ DARSE TOTALMENTE CORTADO. SI LA OBRERA TUVIERA QUE AJUSTARSE A MEDIDAS, SE PAGARÁ EL TIEMPO EMPLEADO A RAZON DE SALARIO HORA POR CONFECCION.
7	LAS COSTURAS DE ESCOTE, SISA, PEGADO DE CUELLO Y MANGAS, DEBERÁ MEDIRSE COMO COSTURA CURVA.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1 - CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

8	LOS DELANTALES DE COCINA NO LLEVARAN ESPALDA NI SERAN ABOTANADOS EN LA CINTURA Y POLLERA.
9	EN LAS BLUSAS, LA COSTURA SE ABONARA SEGÚN LA PRESENTE TARIFA CON UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%); LOS DEMAS TRABAJOS QUE PUDIERAN TENER, COMO SER BORDADOS, SE ABONARA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA TARIFA NRO. 6/1 DE LENCERIA. LAS TABLAS O TABLONES, NO SON ADICIONALES.
10	LAS PRENDAS QUE CORRESPONDEN A ESTA TARIFA, DEBERAN LLEVAR UN ROTULO QUE DETERMINE SI LA CATEGORIA DE LA MISMA ES "CONFECCION" O "REGISTRO".

DELANTALES
PRECIOS POR METRO DE COSTURA

SALARIO HORA: 27,85

CATEGORIA UNICA

1	COSTURA RECTA O PESPUNTE	1,64
2	COSTURA CURVA O AL BIES	2,83
3	COSTURA CON RECORTES	2,83
4	COSTURA SIN DOBLADILLADOR	2,83
	PLANCHA: LA DOCENA DELANTALES	15,45

NOTAS: LOS DELANTALES CONFECCIONADOS EN TELA DE 1RA. Y 2DA. CATAGORIA DEBERAN ABONARSE EN CONFECCION Y REGISTRO, SEGÚN SUS CARACTERISTICAS, SIN DESCUENTO ALGUNO.

ADICIONALES

CONCEPTO	CONFECCION			REGISTRO		
	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
1 ALFORZAS EN FORMA, A MANO EL MT	22,19	14,55	11,81	18,13	11,44	9,62
2 ALFORZAS RECTAS EL MT. A MANO	16,76	9,47	3,52	13,74	7,45	2,83
3 PEGA BOTONES, LA DOCENA	8,34	5,60	4,43	6,82	4,44	3,59
4 BROCHES A PRESION (LANA), LA DOCENA DE PARES	17,67	11,81	11,08	14,36	9,13	9,13
5 BROCHES DE PRESION (SEDA), LA DOCENA DE PARES	14,81	14,03	11,08	17,10	11,12	9,08
6 BROCHES FANTASIA, C/U	3,73	1,91	0,91	3,10	1,59	0,75
7 EL BIES APLICADO A MAQUINA SOBRE TELA SE ABONARA POR METRO DE COSTURA						
8 BIES APLICADO A MANO, SOBRE TELA SE ABONARA POR METRO DE COSTURA	16,76	9,47	3,52	13,74	7,45	2,79
9 BORDADO EN LENTEJUELA, EL CIEN	13,29	9,08	5,21	10,73	6,78	5,80
10 BORDADO EN MOSTACILLA, EL CIEN	13,29	9,08	5,21	10,73	6,78	5,80
11 BORDADO EN CANUTILLO, EL CIEN	13,29	9,08	5,21	10,73	6,78	5,80
12 BORDADO EN TRENILLA O FELPILLA (SIN DIBUJO) A MANO, EL MT DE MATERIAL	16,64	10,68	8,60	13,38	8,47	7,23
13 BORDADO EN REALCE (SEDA VEGETAL) HASTA 1/2 CM. DE ANCHO SIGUIENDO EL DIBUJO, EL METRO.	56,07	37,53	28,19	45,92	29,52	24,42
14 BUENA PRUEBA (NOTA 5) C/U	100,43	50,04	25,24	82,13	47,43	20,70
15 CARTERON SIMPLE NO ES ADICIONAL						
16 CARTERON DOBLE, POR PREPARACION SERA POR METRO DE COSTURA EN LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE						
17 POR CORTAR VESTIDOS, C/U	78,63	39,18	19,76	64,30	37,13	16,21
18 CIERRE RELAMPAGO SE PAGARA POR METRO DE COSTURA						
19 ETIQUETA O HEBILLAS POR COLOCAR, C/U	1,29	0,71	0,71	1,11	0,59	0,59
20 FRUNCE RECTO A MANO, EL METRO	13,12	3,74	2,72	10,76	2,91	2,91
21 FRUNCE RECTO A MAQUINA, EL METRO	8,60	3,74	1,74	7,22	2,91	1,32
22 HEBILLAS FORRADAS HASTA 6 CM. (ADICIONAL 1 19), C/U	2,85	1,87	1,74	2,43	1,53	1,32
23 HOMBRETERAS DE GROGRAIN SE ABONARAN POR METRO DE COSTURA, EL METRO	2,72	1,50	1,29	2,18	1,32	1,11
24 HOMBRETERAS BANANITAS, EL PAR	3,74	2,72	1,87	3,19	2,18	1,53
25 HOMBRETERAS FORRADAS, SIMPLES, EL PAR	8,23	4,83	3,74	6,73	3,82	2,81
26 HOMBRETERAS FORRADAS Y ARMADAS CON PINZAS, EL PAR	13,12	5,75	5,75	10,66	5,00	0,00
27 HACER Y COLOCAR MOÑITOS DE TELA, C/U	3,74	2,72	1,87	3,19	2,18	1,53
28 HACER Y COLOCAR MOÑITO CINTA O BIES, C/U	0,99	0,99	0,71	0,83	0,73	0,59
29 OJALES MILITARES HASTA 2 1/2 CM. C/U	3,74	2,24	1,87	3,12	1,77	1,53
30 OJALES MILITARES DESDE 2 1/2 CM. A 4 CM. C/U	5,65	2,99	2,85	4,61	2,81	2,43
31 OJALES A MANO, HASTA 2 1/2 CM	4,69	2,85	2,24	3,74	2,36	1,81

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1 - CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS							
32	OJALILLOS A MANO, C/U	1,87	0,92	0,71	1,53	0,73	0,59
33	OJAL PRESILLA CON COLA DE RATA, COLOCADO ENTRE DOS GENEROS, LA DOCENA	3,74	2,72	1,87	3,19	2,18	1,53
34	OJAL PRESILLA A MAQUINA EN GENERO COLOCADO ENTRE DOS GENEROS, LA DOCENA.	7,93	6,50	4,59	6,97	4,30	3,74
35	OJAL PRESILLA EN CORDONE DE 1 CM. C/U	2,72	1,74	1,29	2,18	1,32	1,11
36	PRESILLA 4 CM. PUNTO CORDON, EN CORDONE, C/U	2,72	1,74	1,29	2,18	1,32	1,11
37	PRESILLA PUNTO FESTON, C/U	1,29	0,71	0,71	1,11	0,59	0,48
38	PASAR CINTA EN TELA, EL METRO DE CINTA	27,11	18,26	14,28	22,24	14,36	12,04
39	PASAR CINTA EN PASACINTA, EL METRO DE CINTA	4,86	3,54	2,72	4,10	2,78	2,18
40	PIQUITOS DE GENERO ENTRE COSIDOS, LA DOCENA	4,83	3,54	2,72	4,10	2,78	2,18
41	PUNTILLA PEGAR A MANO, COSTURA RECTA CON PUNTO GUANTE, EL METRO	29,38	19,86	15,61	24,08	15,44	12,91
42	PUNTILLA PEGAR A MANO, COSTURA EN FORMA CON PUNTO GUANTE, EL METRO	37,00	24,66	19,76	30,33	19,43	16,21
43	PUNTILLA PEGADA A MAQUINA, SE PAGARA POR METRO DE COSTURA						
44	PUNTO YERBA, EL METRO	26,90	17,85	14,28	20,86	13,09	11,63
45	PUNTO CRUZ, EL METRO	21,73	10,10	8,23	12,46	8,05	6,73
46	PUNTO FESTON A MANO, DE 1CM. LOS 10 CM.	13,12	7,51	5,54	10,80	5,00	4,54
47	PUNTO GUANTE, EL METRO	5,30	2,85	2,24	4,47	2,36	1,81
48	PUNTO PATA DE GALLO, EL METRO	14,28	9,28	7,51	11,63	7,29	6,10
49	PICOT O TRENCILLA COLOCADA EN PUNTO FANTASIA, EL METRO	10,88	7,28	5,30	8,26	5,76	4,47
50	ROSITA ROCOCO (SEDA Y MOLINE), C/U	3,54	1,74	1,74	2,81	1,32	
51	ROSITA ROCOCO EN GENERO, C/U	3,74	1,29	1,29			
52	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. COSTURA A MANO, SE PAGARA POR METRO DE COSTURA A MAQUINA Y A MANO						
53	SURFILADO A MANO EL METRO	5,61	3,84	3,44	4,75	2,91	2,81
54	TRENCILLA COSIDA A MANO EN FORMA, DIBUJO MARCADO, EL METRO	10,37	6,73	5,54	8,40	5,34	4,79
55	TRENCILLA COSIDA A MANO RECTA, DIBUJO MARCADO, EL METRO	9,96	6,50	5,30	7,67	5,00	4,47
56	TRENCILLA COSIDA A MAQUINA RECTA, EL METRO	8,60	3,84	1,74	7,22	2,91	1,32
57	TRENCILLA COSIDA A MAQUINA, EL METRO	13,12	4,59	2,72	10,76	3,61	2,18
58	TRENCILLA SURFILADA (ADORNO) EN TELA DE LANA, EL METRO	17,41	11,19	9,21	14,19	8,88	7,43
59	TRENCILLA SURFILADA (ADORNO) EN TELA DE SEDA, EL METRO	25,51	18,26	14,76	22,42	14,36	12,01
60	VAINILLA PALITO EN CORDONE, UNIENDO DOS TELAS, EL METRO	70,78	46,97	37,31	57,68	41,47	36,96
61	VAINILLA UNION ZIG-ZAG SIMPLE, EL METRO	35,13	23,36	18,81	28,77	18,39	15,44
62	VIVO INDUSTRIAL CON UN SOLA COSTURA, SE ABONARA POR METRO DE COSTURA						
63	PLANCHADO DE VESTIDOS EN GENERAL Y BLUSAS DE SEÑORAS Y NIÑAS, C/U	39,15	6,32	3,44	32,41	4,93	2,81
64	PLANCHADO DE VESTIDOS TABLEADOS, C/U TENDRA UN RECARGO DE	8,23	6,50	5,30	8,15	5,00	4,47
65	ASENTAR CON PLANCHA VESTIDOS Y BLUSAS, SIN ABRIR COSTURAS Y SIN MEDIDAS DETERMINADAS, C/U	0,00	0,00	1,74	0,00	0,00	1,32
66	ACONDICIONAR VESTIDOS Y BLUSAS SIN ASENTAR, LA DOCENA	0,00	8,95	7,65	0,00	7,08	6,28

TRAJECITOS "BABYS" Y "HOLANDESES" CON PANTALON ABROCHADO EN LA CINTURA

ADICIONALES

	CONCEPTO	CONFECCION			REGISTRO		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
1	BOLSILLO CORTADO RECTO, C/U	8,10	4,22	3,67	7,29	3,68	3,26
2	BOLSILLO CORTADO AL SESGO, C/U	9,15	4,90	4,38	8,30	4,47	0,00
3	BOLSILLO CORTADO 1/2 LUNA, C/U	10,00	6,09	5,24	9,27	5,31	0,00

BORDADOS

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1 - CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

CONFECCION:	SALARIO HORA	MANO	28,79	MAQ.	28,53
REGISTRO:	SALARIO HORA	MANO	28,53	MAQ.	28,35

SE ESTABLECEN DOS CATEGORIAS PARA LOS TRABAJOS DE BORDADOS CORRESPONDIETES A LA PRESENTE TARIFA, FIJANDOSE LOS SALARIOS HORA PRECEDENTES.

DISPOSICIONES GENERALES

1	LOS OBREROS A DOMICILIO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJOS QUE LOS ANOTADOS EN LA LIBRETA DE TRABAJO O EN LA BOLETA DE ENCARGO
2	A LOS FINES DE LA TARIFACION SE TOMARA COMO BASE, LOS SIGUIENTES TERMINOS MEDIOS:

TALLE 40, PARA LOS TALLES 36 AL 42
TALLE 50, PARA LOS TALLES 44 AL 54
TALLE 58, PARA LOS TALLES 56 AL 60

NIÑAS

LARGO 45, PARA LOS LARGOS 40 A 50 O 2 AÑOS PARA 1 A 3 AÑOS
LARGO 60, PARA LOS LARGOS 55 A 65 O 5 AÑOS PARA 4 A 6 AÑOS
LARGO 75, PARA LOS LARGOS 70 A 80 O 8 AÑOS PARA 7 A 9 AÑOS
LARGO 90, PARA LOS LARGOS 85 A 95 O 11 AÑOS PARA 10 A 12 AÑOS
LARGO 105, PARA LOS LARGOS 100 A 110 O 14 AÑOS PARA 13 A 15 AÑOS

3	SERA OBLIGATORIO POR PARTE DE LOS DADORES DE TRABAJO ESPECIFICAR LAS BOLETAS DE ENCARGO, DE MODO CLARO Y VISIBLE, A QUE TIPO DE TRABAJO CORRESPONDE EL QUE SE ENTREGA PARA SU EJECUCION: CONFECCION DEL REGISTRO
4	LOS TRABAJOS ADICIONALES, NO ESPECIFICADOS EN ESTA TARIFA, DEBEN SER EQUIPARADOS PARA SU PAGO A LOS SIMILARES AGRUPADOS EN LA MISMA Y EN LOS CASOS EN QUE SE DEMANDARA UN TRABAJO SUPERIOR AL SIMILAR TARIFA, DEBERAN SER ABONADOS EN FORMA PROPORCIONALMENTE MAYOR DE ACUERDO CON EL TIPO QUE EXIJA SU CONFECCION Y COMO RESULTADOS DE UN COMUN ACUERDO ENTRE EL DADOR DE TRABAJO Y EL OBRERO.
5	SE CONSIDERA INCLUIDA DENTRO DE LOS BASICOS 1, 2, 3 Y 4, EN LAS CATEGORIAS DE CONFECCION Y REGISTRO, RESPECTIVAMENTE, LA COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOCK.
6	LA UNION DE FORRO DE LOS VESTIDOS TEJIDOS, REALIZADOS A MANO O A MAQUINA, SE ABONARA DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA, EN LOS CASOS DE TELA DE DIFERENTE CATEGORIA, SE ABONARA POR CATEGORIA MAYOR.
7	LOS SALARIOS FIJADOS CORRESPONDEN A ENCARGOS DE PRENDAS PREPARADAS Y DIBUJADAS, PUDIENDO ENTREGARSE SIN PREPARADO Y SIN DIBUJO CON UN RECARGO DEL 10% SOBRE EL PRECIO DEL BORDADO.